



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N°034-2023-AC-MDT

Tarucachi, 11 de mayo del 2023.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 11 de mayo del 2023, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. Miria Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Jhudit Danni Cohaila Llaca, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani, y el Oficio N° 100/RCB 101/S-3/OPNS, presentado por el Comandante del Regimiento de Caballería Blindado N° 101, sobre donación de materiales para el "Cuartel Salaverry" de Tarata; se acordó:



CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 41° de la precitada norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, mediante Oficio N° 100/RCB 101/S-3/OPNS, de fecha 02 de mayo de 2023, el Comandante del Regimiento de Caballería Blindado N° 101, solicita apoyo con material para el "Cuartel Salaverry" Tarata, consistente en: palos de eucalipto de 3'x 5 metros, equipo de maquinaria pesada, arena y ladrillos, a efectos de poder dar mantenimiento a las instalaciones del cuartel Salaverry en Tarata, el cual vienen ocupando desde el mes de enero del presente año.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9 inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en el artículo 66° establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes municipales se aprueba con el voto conforme de los tercios del número legal de regidores que integran el consejo municipal. En el artículo 68° del mismo cuerpo normativo, señala: "el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad";

Que, en la sesión de concejo de fecha 11 de mayo del 2023, luego de tomar en cuenta las consideraciones de la presente resolución, los regidores manifiestan que no es viable



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



aprobar la solicitud toda vez que no cuentan con los materiales requeridos, ni con el presupuesto.

En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR el apoyo solicitado por el Comandante del Regimiento de Caballería Blindado N° 101, consistente en la donación de materiales para el "Cuartel Salaverry" de Tarata, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a las instancias correspondientes de la Entidad.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE